FECHA: **24 DE FEBRERO DE 2024**
DE: **MARINELLA CAMARGO BUITRAGO – SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL**
PARA: **SECRETARIA GENERAL-OFICINA DE CONTRATACION**

En desarrollo de lo señalado en el capítulo séptimo, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto1082 de 2015 mediante el cual se reglamenta la contratación de Mínima Cuantía, esta Secretaría pone a su consideración los estudios previos para contratar: **SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están Instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En igual sentido establece, en el artículo 43, que "*La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia*".

La Declaración Internacional de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas - ONU (1948), ratificada por la Ley 16 de 1972 establece que "*Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos", "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".* Garantiza la igualdad ante la ley y la protección por igual para todas las personas, incluso en contra de la discriminación. Este enfoque basado en derechos precisa del enfoque de género, pues éste permite entre otras cosas, profundizar en las causas profundas del incumplimiento de derechos y del irrespeto a uno de los principios claves de los derechos humanos, el de igualdad y no discriminación.

El Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), ratificado en Colombia por la Ley 74 de 1968, en su Artículo 3 establece que *"Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto". En este sentido y en aras de dar reconocimiento al gran papel que desempeña la mujer en la sociedad en el mundo se ha dedicado un día especial para reconocer el valor de ella dentro en todos los campos, por tal motivo* las Organización de las Naciones Unidas en 1977 declaro *dicho reconocimiento a través de la conmemoración del* día *Internacional de la Mujer*, conmemorado el 8 de marzo.

En Colombia se han dictado normas que reconocen a las mujeres como sujetos activos de la sociedad entre las que se encuentran: La ley 823 de 2003 establece las normas sobre la igualdad de oportunidades para las mujeres la garantía de sus derechos y la incorporación de acciones de equidad de género a nivel nacional y territorial. La ley 731 de 2002 que dicta las normas para favorecer a la mujer rural, entre otras. Corresponde al municipio garantizar los derechos consagrados en estas normas en las cuales se da la importancia a la mujer dentro de la sociedad

Para el caso del municipio de Duitama en el presente año se realizara reconocimiento a la mujer Duitamense, en el mes de marzo, como una forma de resaltar el valioso aporte de la mujer en el hogar y en el mundo laboral, como las gestoras de la transformación de la sociedad, donde ella se esfuerza diariamente en aporte de valores, educación a los hijos, y en el entorno que la rodea. Es por ello que la Administración Municipal ha querido colaborar con su papel en la

sociedad y en cumplimiento a la Ley 1257 de 2008 que busca "GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES A VIVIR UNA VIDA LIBRE SIN VIOLENCIA". Razón por la cual la Secretaria de Integración Social ha diseñado una estrategia de promoción de los Derechos de las Mujeres y la prevención de violencias basadas en género, a través de una articulación estratégica con las distintas sectoriales que hacen parte de la administración municipal y que se llevará a cabo en el mes de Marzo del presente año, en el marco de la Conmemoración Internacional de los Derechos de las Mujeres en el Municipio de Duitama.

Dentro de las actividades propuestas se va a dar apertura a la feria de emprendimiento para Mujeres denominada: MUJERES TEJIENDO VALOR, con el objetivo de fortalecer simultáneamente la competencia empresarial y el empoderamiento económico, ya que en dicho espacio se va a promocionar los derechos y la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.

El municipio de Duitama, desea generar espacios donde las mujeres puedan desarrollar sus potencialidades y cuenten con las garantías que requieren, por ello atreves de la feria "Mujeres Tejiendo Valor" realizara una muestra empresarial donde la mujer Duitamense tendrá la oportunidad de dar a conocer su trabajo como empresaria, aportando sus conocimientos, habilidades y destrezas empresariales con las cuales se llegara a generar desarrollo y crecimiento económico y social para el Municipio de Duitama

Para garantizar que las mujeres sean miembros activos del Municipio, se utilizara el conocimiento de las rutas de atención integral a mujeres víctimas a través de mensajes difundidos por medios masivos de comunicación y de publicidad escrita repartida en diferentes puntos de la ciudad como una forma de sensibilizar a la población Duitamense que existen canales y ayudas en el marco de la ley, que al hacer uso de ellos en forma adecuada, se garantiza que la mujer no sea violentada y discriminada y que ella pueda gozar del ejercicio pleno de sus derechos como miembro activo de la sociedad.

El presente proceso cuenta con viabilidad código BPIM: 2024-15238-0041, en concordancia con todo lo precedente y en cumplimiento con el Acuerdo N° 023 del 28 de diciembre de 2021, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "DUITAMA PARA TODOS 2022 – 2023", de la Estructura del Componente Estratégico así: PILAR: 1. Inclusión Social con Garantías de Derechos. SECTOR: 1.6 Igualdad y protección para mujer y género. PROGRAMA: 1.6.1. Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad (Mujer y Género). OBJETIVO: *Protección integral de los derechos de las mujeres. *Coordinar la implementación de la Política Pública de Mujer y Género, a través de la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades para la Equidad de Género y la transversalización del enfoque de derechos de las mujeres.

Con el propósito de cumplir con las actividades trazadas llevar a buen término las acciones que se pretender adelantar, generando espacios de participación e inclusión social se requiere celebrar contrato de prestación de servicios logísticos cuyo objeto será **SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA**.

ALCANCE

De acuerdo a la proyección del DANE 2024 la población femenina del Municipio de Duitama es de 68.376 mujeres de todas las edades, de las cuales a través del presente proceso se pretende apoyar 200 emprendimientos a través de feria empresarial y 7000 mujeres impactadas con la pedagogía diseñada en forma escrita y difundida a través de la radio de rutas de Atención, por lo tanto se espera impactar 7.200 mujeres

1.2 JUSTIFICACION

En razón del objeto a contratar, su duración y el presupuesto asignado, se determinó

adelantar el presente proceso de contratación a través de la modalidad de mínima cuantía según lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2., con el fin de recibir las propuestas de todos aquellos que cumplan los requisitos y deseen participar en el proceso de selección.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA

2.2 IDENTIFICADOR CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	**F**	SERVICIOS
SEGMENTO	**80000000**	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	**80110000**	Servicios de Recursos Humanos
CLASE	**80111600**	Servicios de personal Temporal
PRODUCTO	**80111623**	Servicios temporales de compra y logística

3. ESTUDIOS DEL SECTOR

A. Aspectos generales.

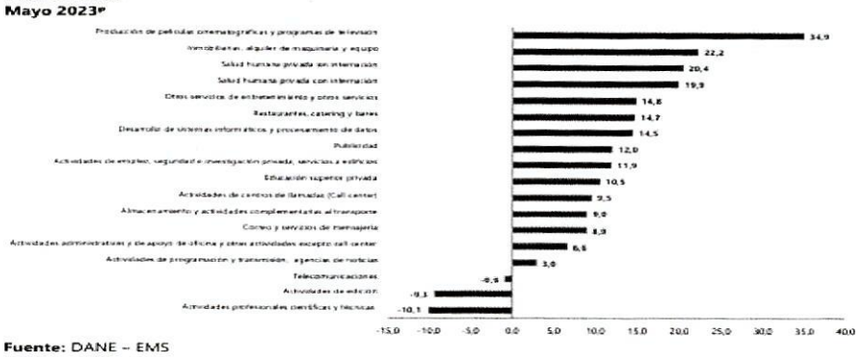
De acuerdo con la clasificación, el objeto y las características de la necesidad a satisfacer, los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad se ubican en el sector de servicios (terciario de la economía) que en su mayoría se encuentran compuestas por empresas operadoras de eventos, conferencias y seminarios ubicados en la sección hotelera establecidas en su mayoría en el Turismo. Este es un sector caracterizado por una serie de factores como la fuerte tendencia a la globalización, la exigencia para la prestación de nuevos y mejores servicios, la consolidación de alianzas, fusiones y adquisiciones entre las organizaciones, la necesidad de tener mejores niveles de servicio hacia los clientes y la búsqueda en la reducción de los costos logísticos, entre otros elementos.

En mayo de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos nominales, en comparación con mayo de 2022.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Mayo de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2023p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

En lo corrido del año 2023 de los 18 subsectores que componen el sector, 15 presentaron variación positiva en los ingresos en relación al año 2022. En cuanto a personal ocupado 13 de los subsectores reportan variación positiva en comparación con el año 2022. En cuanto a variación de salarios todos los subsectores presentaron variación positiva en comparación del 2022, La variaciones positivas en lo corrido del 2023 nos permiten observar la recuperación económica del sector, posterior a la pandemia.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2023P / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,0	8,1	0,1	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,9	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,7	13,8	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-9,3	-11,3	-0,1	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	34,9	23,1	13,9	-2,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,0	0,6	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,9	-0,5	0,2	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	15,1	-0,5	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,2	21,1	0,3	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-10,1	-10,4	0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	12,0	12,3	0,1	-0,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,9	11,9	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,5	9,6	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	6,6	-0,4	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,5	9,5	0,0	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	19,9	19,5	0,4	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20,4	21,0	0,6	-1,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,8	12,0	1,2	1,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Se observa que el subsector restaurantes catering y bares para mayo de 2023 registró una variación nominal de 14.7% en comparación al año 2022, ubicándose como el cuarto subsector en crecimiento de ingresos nominales del sector servicios, y constituyéndose en uno de los subsectores que aporta más ingresos al sector.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,0	8,1	0,1	0,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,9	0,0	0,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,7	13,8	0,6	0,3

B. Estudio de la oferta.

Se hace consulta en el Secop II encontrando las siguientes empresas que ofertan servicios logísticos en el municipio :

- REMA SOLUCIONES INTEGRALES
- DIANA CAROLINA MANRIQUE CARDENAS.
- MOSSERT DAVID CABREJO TORRES
- E.S.M LOGISTICA S.A.S
- EVENTOS 1ª
- SOLUCIONES Y EQUIPOS
- DIVERPALY/SHOW DE NICO
- SATELITE
- GEBO
- CUATRO EN UNO

C. Estudio de la demanda.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Duitama, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores de este tipo de servicios, arrojando como resultado lo siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CONTRATO No	OBJETO	VALOR	TIPO DE PROCESO
OLIVEROS GOMEZ GERMAN GONZALO	CCS -20210062	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER.	$3.50.000,00	DIRECTA
DIANA CAROLINA MANRUE CARDENAS	CMI -2022098	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.	29.990.000	CMI

Revisada la plataforma Secop II se encontró que otros municipios en Colombia han adelantado proceso de contratación con objeto similar en la misma modalidad de la siguiente forma:

ENTIDAD	PROCESO	DESCRIPCION	MONTO
MUNICIPIO DE SATIVANORTE	MNS MC 05 DE 2021	SUMINISTRO DE DETALLES PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MUJER	$6.300.000
BAHIA SOLANO	MC 012 DE 2024	APOYO LOGÍSTICO ORGANIZACIONAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO	$27.250.000
MUNICIPIO DE PATIA	MC-006-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA "CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER PATIANA"	$ 36.400.000
MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	MC-009-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, EN LA GARANTÍA Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LA EQUIDAD Y EMPODERAMIENTO FEMENINO, DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIM0	$15.000.000
MUNICIPIO DE GIRARDOT	MC-006-2023	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MUJER GIRARDOTEÑA QUE ADELANTA EL PROGRAMA DE MUJER DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	$29.907.000
MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO	INVITACION 003 DE 2023	APOYO LOGISTICO PARA APOYAR EL EVENTO DEL DIA DE LA MUJER AL PERSONAL DE LA ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO, CONFORME A LO CONTEMPLADO EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2023	$25.000.000
MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	SMC-CN-017-2023	APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA	$23.392.500
DEPARTAMENTO DE ARAUCA	SM-03-01-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LAS AFILIADAS A SINTRARAUCA Y ASEDAR, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO LABORAL VIGENTE Y PARA LAS SERVIDORAS PUBLICAS	$52.200.000

		DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (DIA DE LA MUJER)	

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Prestar servicios logísticos para la celebración del día de la mujer en el municipio de Duitama de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS
1	ALQUILER DE CARPAS 4X4 EN CUATRO PUNTOS DE LA CIUDAD. INCLUYE POR CARPA (2 SILLAS RIMAX BLANCAS, 1 MESA BANQUETERA Y 1 MANTEL BLANCO)	40	2
2	CONEXIÓN DE LUZ A TODAS LAS CARPAS, INCLUYE CABLEADO, TOMA CORRIENTE Y ROCETA CON BOMBILLO (ELABORADO POR UN ELECTRICISTA PROFECIONAL)	40	1
3	ALQUILER DE SONIDO PARA CADA PUNTO CON ANIMADOR (INCLUYE 1 CABINA, 1 MICROFONO INHALAMBRICO	3	2
4	PERSONAL DE LOGÍSTICA Y AFICHE CON DOS POP-MAN PARA DIFUSIÓN DEL EVENTO	2	3
5	SUMINISTRO DE 4000 VOLANTES (SEGÚN DISEÑO INDICADO) TAMAÑO MEDIA CARTA PROPALCOTE FULL COLOR	4000	1
6	PENDONES (1,20X2,80 INCLUYE DISEÑO)	2	1
7	PUBLICIDAD: 30 CUÑAS RADIALES DE 20 SEGUNDOS EN EMISORAS POPULARES	1	1
8	REFRIGERIOS (PASTEL DE POLLO O EMPANADA CON JUGO DE CAJA Y MANZANA	100	1

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Específicas:

El contratista se obligará con El municipio en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Presentación de servicios para la organización y ejecución de las acciones logísticas necesarias para la realización del evento, conforme a lo requerido por el Municipio.

2. Realizar la planeación, promoción y coordinación de todos los elementos que se requieran, conforme a las especificaciones, recomendaciones y solicitudes de servicio, realizadas por el Municipio.

3. Contar con el personal y los demás elementos que se requieran, para la ejecución del contrato.

4. Garantizar el transporte, cargue y descargue de los elementos, equipos y suministros en el sitio indicado por el supervisor.

5. Realizar el suministro de alimentación en las cantidades y calidades estipuladas para los asistentes teniendo en cuenta el tipo de evento, previa concertación con el Municipio.

6. El proponente deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el numeral 4, las cuales deben estar contenidas e incluidas en la propuesta.

Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Prestar los servicios descritos en las especificaciones en el lugar y tiempo descrito y de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Alcaldía de Duitama y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.

6. **REQUISITOS HABILITANTES:** Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO: En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento en que el proponente no allegue el poder debidamente constituido por falta de

capacidad (presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente) la propuesta será RECHAZADA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

CAPACIDAD JURIDICA: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la persona natural.
- Registro Único Tributario (RUT) 2024
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de la Cámara de Comercio, renovado año 2023
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago en salud y pensión, actualizado.

PARA PERSONA JURIDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el Representante legal de la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Pers. Jurídica, vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Pers. Jurídica, vigente.
- Certificado de Existencia y Representación legal, renovado año 2023
- Certificado de antecedentes judiciales representante legal
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante Legal
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales actualizado
- Registro Único Tributario (RUT) 2024
- Certificado de avance de Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)

SI SE TRATA DE CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Cada una de las personas jurídicas que los integran deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la

Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente deberá adjuntarse el documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

El objeto de consorcio de unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
Si la participación es a título de Consorcio Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario la entidad considerará que la propuesta fue presentada por el Consorcio.
La duración del Consorcio o Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, de que con posterioridad sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos de los cuales deberán adjudicarse los documentos que lo acrediten como tal.

En caso resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de identificación tributaria – NIT como consorcio o unión Temporal.

Los integrantes de Consorcio o unión Temporal no pueden ceder derechos a terceros sin obtener autorización previa y expresa del Municipio. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión Temporal.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otros Consorcios o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrá hacerlo de manera independiente.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

NOTA: Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURIDICA. De conformidad con la normatividad vigente, leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cedula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR del representante legal para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentre definida.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría General de la Nación) vigente, para persona natural, para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. El Municipio de Duitama, Verificará si tiene

antecedentes disciplinarios según el sistema de información y Registro de sanciones y causales de inhabilidad- SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL. (Contraloría General De la Republica) vigente, para persona Natural, para el caso de personas Jurídicas, deberá tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, para integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Verificara si se haya en curso en el último Boletín de Responsables Fiscales.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución, En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003. el artículo 15 de la ley 797 de 2003. ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

Las Personas Jurídicas lo harán de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De los consorcios y Uniones Temporales lo harán de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad el Municipio de Duitama, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

CERTIFICADO JUDICIAL. Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, El Municipio de Duitama, verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/,no tiene costo alguno).

SISTEMA REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Duitama verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código

Nacional de Policía y Convivencia.

EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar haber suscrito y ejecutado mínimo tres (3) contratos con entidad pública y/o privada por un valor igual o superior al de la presente invitación, y que tenga relación directa con el objeto.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Razón Social o Nombre de la empresa contratante
b) Objeto del contrato
c) Valor del contrato (incluye adiciones si las hay)
d) Duración del contrato (fecha de iniciación y terminación)
e) Dirección del contratista
f) Teléfono del contratista
g) Cumplimiento
h) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
i) Número del contrato (Si tiene)
j) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad

El Municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

PROCEDIMIENTO PAR LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:
Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas.

Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

El municipio, seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en los presentes estudios previos.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica

	está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de

de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural:

mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

8. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del servicio a contratar en la presente convocatoria, se procedió a realizar estudio de mercado, solicitándose a dos empresas de reconocida trayectoria de la ciudad de Duitama, presentar propuesta para realización de evento logístico para Celebración del día de la Mujer, con lo cual nos allegaron 2 cotizaciones, las cuales constituyen el insumo para realizar el correspondiente análisis de mercado, concluyéndose que el valor del contrato a celebrar es de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.800.000) así:

Cotización Nº 1	EVENTOS 1A
Cotización Nº 2	DUMAN EVENTOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS	EVENTOS 1 A		DUMAN EVENTOS		VALOR PROMEDIO
				VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	
1	ALQUILER DE CARPAS DE CARPAS 4X4 EN CUATRO PUNTOS DE LA CIUDAD. INCLUYE POR CARPA (2 SILLAS RIMAX BLANCAS, 1 MESA BANQUETERA Y 1 MANTEL BLANCO)	40	2	$ 85.000	$ 6.800.000	$ 85.000	$ 6.800.000	$ 6.800.000

2	CONEXIÓN DE LUZ A TODAS LAS CARPAS, INCLUYE CABLEADO, TOMA CORRIENTE Y ROCETA CON BOMBILLO (ELABORADO POR UN ELECTRICISTA PROFECIONAL)	40	1	$ 38.000	$ 1.520.000	$ 42.000	$ 1.680.000	$ 1.600.000
3	ALQUILER DE SONIDO PARA CADA PUNTO CON ANIMADOR (INCLUYE 1 CABINA, 1 MICROFONO INHALAMBRICO	4	2	$ 450.000	$ 3.600.000	$ 535.000	$ 4.280.000	$ 3.940.000
4	PERSONAL DE LOGÍSTICA Y AFICHE CON DOS POP-MAN PARA DIFUSIÓN DEL EVENTO	2	3	$ 190.000	$ 1.140.000	$ 190.000	$ 1.140.000	$ 1.140.000
5	SUMINISTRO DE 4000 VOLANTES (SEGÚN DISEÑO INDICADO) TAMAÑO MEDIA CARTA PROPALCOTE FULL COLOR	4000	1	300,00	$ 1.200.000	$ 300	$ 1.200.000	$ 1.200.000
6	PENDONES (1,20X2,80 INCLUYE DISEÑO)	2	1	$ 190.000	$ 380.000	$ 189.916	$ 379.832	$ 379.916
7	PUBLICIDAD: 30 CUÑAS RADIALES DE 20 SEGUNDOS EN EMISORAS POPULARES	1	1	$ 1.218.824	$ 1.218.824	$ 1.219.328	$ 1.219.328	$ 1.219.076
8	REFRIGERIOS (PASTEL DE POLLO O EMPANADA CON JUGO DE CAJA Y MANZANA	100	1	$ 12.000	$ 1.200.000	$ 12.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000
					$ 17.058.824		$ 17.899.160	$ 17.478.992
				IVA				$ 3.321.008
				TOTAL				**$ 20.800.000**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor estimado para la presente contratación es de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($20.800.000)

Plazo

Cinco (5) días, a partir del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal 2024.

Forma de Pago

El Municipio de Duitama se compromete a pagar el valor del presente contrato mediante un (1) único pago contra entrega. Previa presentación de factura, informe de actividades formato GC-F008, acta de recibo final formato RGJ-007, que conste recibo a satisfacción de la entrega por parte del supervisor del contrato, acta de liquidación R-GJ-002 firmada por las partes, informe de interventores y/o supervisores GC-F004 y pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) (Parafiscales en caso de ser persona jurídica).

Rubro Presupuestal

2.3.1.45.02.100.02 Política Publica de Mujer y Genero / RP libre destinación

Lugar de ejecución

Municipio de Duitama

9. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

De acuerdo con el objeto contractual, quien tiene la experiencia y los conocimientos necesarios y quien desempeñará la función de la supervisión es la doctora MARINELLA CAMARGO BUITRAGO, Secretaria de Integración Social.

10. MATRIZ DE RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento en la ejecución del objeto contractual	Insatisfacción de la de la población femenina del Municipio de Duitama que elevando quejas a los organismos de control.	1	4	5	medio
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio no corresponda a los requerimientos que el municipio solicita en las especificaciones técnicas	Dificultades durante la realización de celebración del día de la mujer que ocasiona molestias y no permite lograr el objetivo trazado por las mujeres en el municipio de Duitama.	2	3	5	medio
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a terceros con alimentos de mala calidad	Afectación a la salud a salud de los asistentes al evento por Intoxicación de alimentos	2	2	4	bajo

No	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Contratista	Realizar seguimiento en la ejecución del objeto contractual	1	1	2	NO	Secretaria de Integración Social	Desde la fecha de inicio del contrato.	Fecha de Terminación del Contrato	Monitoreo constante por parte del supervisor del contrato	En la ejecución del contrato.
2	Contratista	Realizar reunión previa a la ejecución del contrato para Solicitar calidad del servicio así como revisión durante la ejecución del contrato.	1	1	2	NO	Supervisor	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Monitoreo por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	Contratista	Realizar muestreo aleatorio durante la ejecución del contrato en lo referente a alimentos a entregar a asistentes verificando que se encuentren en buen estado,	1	1	2	NO	Supervisor	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Monitoreo por parte del supervisor del Contrato	En la ejecución del contrato

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO						
		IMPACTO				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	**VALORACION**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**					**(R1) 5**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**		**(R3)4**	**(R2)5**		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**					
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**					

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

RIESGO	CATEGORIA
Cumplimiento (R1)	Riesgo Bajo
Calidad del servicio los bienes (R2)	Riego Medio
Daños a terceros (R3)	Riesgo Medio

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se puedan presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

CALIDAD DEL SERVICIO	10%	El contratista constituirá una póliza de seguro por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO	10%	El contratista constituirá una póliza de seguro por el plazo de ejecución del contrato, y (4) cuatro meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	El contratista constituirá una póliza de seguro por el plazo de ejecución del contrato y se mantiene inerme al municipio por cualquier hecho.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	El contratista constituirá una póliza de seguro por valor equivalente al 5% del valor contrato, con vigencia por el termino de ejecución y tres (3) años más.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
MARIA INES UMBARILA SUAREZ Profesional Universitario S.I.S.	MARINELLA CAMARGO BUITRAGO Secretaria de Integración Social	MARINELLA CAMARGO BUITRAGO Secretaria de Integración Social